DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A | MONTEVIDEO, 26 de Junio de 1906 | TOMO III — Núm. 229

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley de presupuesto para la Junta Económico-Administrativa, á regir en el ejercicio 1906-1907.

Primera discusión del proyecto de ley interpretativo de la de Octubre de 1894, sobre pesas y medidas.

Primera discusión de los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras Eugenia Caves de Fernández, Carmen y Virginia Grané y Cecilia Sosa.

Segunda discusión del proyecto de ley que modifica y amplía la de Octubre de 1904 sobre jubilaciones y pensiones.

Primera discusión del proyecto de decreto recaído en la petición del señor Isaías Ximénez.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión particular del proyecto sobre abolición de la pena de muerte, y del de Presupuesto General de Gastos.

Continuar la discusión particular del proyecto de ley creando seis becas para estudios de arte en Europa, y entrar en la general de los referentes á las peticiones de los señores Roche, Mortet, Ferrari, Fálleri y señorita Amabilia Arlas.

Primera del que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar varios créditos en títulos á ubicar, del de provisión de cátedras universitarias, del de ampliación á la Ley de Jubilaciones y Escolares y del relativo al Escudo Nacional.

Discusión particular del proyecto que fija la altura máxima y mínima de algunos edificios, del de Escribanía de Marina y general del relativo á doña Teresa Risso de Torre.

Continuar la segunda discusión del que modifica la Ley de Registro de Estado Civil, del de herencias y donaciones y del relativo á la Compañía Telefónica de Montevideo.

Discusión general del proyecto de adoquinado de Canelones, del de presupuestos para las Juntas Económico-Administrativas del litoral é interior, del que crea el pueblo de Guichón, del de nomenclatura de las calles de la Capital, del de examen práctico de notariado y del que fija un derecho de importación á la bencina, etc.

Discusión particular del proyecto de ley de divorcio.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

MINISTERIO DE FOMENTO

Comité Central de la Exposición Nacional

Se le autoriza para ubicar la Exposición en los terrenos que posee el Gobierno en el Camino de la Figurita, debiendo proceder el Comité á adquirir en nombre y por cuenta del Estado el terreno anexo, perteneciente á la sucesión de don Antonio Visca, compuesto de 23.612 metros cuadrados por el precio de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), pagaderos: doce mil pesos ($ 12.000.00) en el acto de la escrituración y el saldo en cuatro mensualidades de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una.

Dirección General de Instrucción Pública

Se aprueba el nombramiento de la señorita Constancia Guadalupe, para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 19 de Florida, en virtud de la prueba de competencia á que fué sometida.

—Se le autoriza para imputar á «Economías» la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de cuatro meses de sueldo, por enfermedad, de la Ayudante del Jardín de Infantes, señorita María Hasdovaz.

—Se aprueba el nombramiento de don Silvestre Humerez para desempeñar el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado núm. 1 de Maldonado.

—Se le autoriza para imputar á «Economías», la suma de doscientos pesos mensuales ($ 200.00), como ampliación del rubro destinado al pago de alquileres de los edificios destinados á escuelas públicas, con motivo de la creación de nuevas ayudantías.

—Se aprueba el nombramiento de la señorita Laura Lisboa, para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 35 de Cerro Largo, en virtud del resultado de la prueba de competencia á que fué sometida.

Tranvía al Paso del Molino y Cerro

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que especifica en sus solicitudes números 15 y 16, después de hechas las supresiones por el Departamento Nacional de Ingenieros á que no corresponde la exoneración, destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

Sociedad Comercial de Montevideo

Se accede al despacho libre de derechos de los materiales que especifica en su solicitud número 51, destinados á la electrificación de sus líneas de tranvías.

Junta Económico-Administrativa del Salto

Se le faculta para concertar con una institución de crédito, en cuenta corriente, en las condiciones que juzgue más conveniente, un préstamo de quince mil pesos ($ 15.000.00), á fin de atender los compromisos que se contraen con motivo de las obras de vialidad que se ejecutan en el Departamento, afectando al servicio de intereses y amortización las rentas de vialidad que tiene á percibir la referida Junta.

Empresa de minas de oro del Uruguay

Se accede al despacho libre de derechos de tres bultos conteniendo excéntricos de trituradoras y quebrantadoras de piedra con sus correspondientes correas y poleas, con un peso de 934.332 kilógramos, llegados por el vapor «Clyde».

Ferrocarril Central del Uruguay

Se declaran libres de derechos los materiales que especifica en su solicitud, destinados á la construcción de un nuevo tanque y molino en el kilómetro 513, extensión norte del Ferrocarril Central del Uruguay, que se imputará á la cuenta de capital.

—Se declaran libres de derechos los materiales que especifica en su solicitud, destinados á la construcción de 51 wagones cubiertos, que se imputará á la cuenta de capital.

—Se declaran libres de derechos los artículos que detalla en su solicitud, destinados á la reconstrucción del puente del Pintado.

Oficina Hidrográfica

Se le autoriza, por razones de equidad, la trasposición de los sueldos de los maquinistas de las dragas «Uruguay VI» y «Res non Verba» debiendo, en consecuencia, el maquinista de la draga «Uruguay VI», gozar del sueldo que asigna el presupuesto respectivo al maquinista de la draga «Res non Verba» y este último percibir el sueldo asignado al de la primera.

—En virtud de lo establecido por la resolución de fecha 8 de Abril del corriente año, se libra orden de pago á su favor por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), con cargo al rubro «Para consumo».

—Presupuesto de la Oficina Hidrográfica, afectando las reparaciones del tren de dragado.

Navegación de los Ríos del Interior

Se libra orden de pago á su favor por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe del montaje del primer vapor destinado á la navegación del río Negro, de acuerdo con el contrato celebrado entre dicha Oficina y la casa Vicente Marinetti, de Paysandú.

Carlos María de Santiago

Se libra orden contra la Tesorería General, para que abone al señor Carlos María de Santiago, pensionado en Europa para estudiar pintura, un trimestre adelantado de su pensión, correspondiente á los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, que asciende á la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00).

«Diario Oficial»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la publicación de avisos para la licitación de señales marítimas para el puerto.

Facultades de Derecho y de Comercio

Se acepta la propuesta del señor ingeniero don Adolfo Shaw, para la construcción del edificio destinado á las Facultades de Derecho y Comercio y oficinas centrales de la Universidad, por la suma de cuatrocientos catorce mil quinientos pesos ($ 414.500.00).

Inspección General de Vialidad

Se libra orden de pago á su favor por la suma de dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos con un centésimo ($ 2.433.01), importe de las cuentas y certificados presentados por suministro de piedra y jornales de los peones que trabajan en las obras del camino nacional entre Santa Lucía y San José y correspondientes al mes de Mayo último.

—Se libra orden de pago á favor del Tesorero del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo del maquinista don Luis Tálice, correspondiente á Mayo último, por no haberse incluido en el presupuesto mensual de vialidad.

—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), importe de la asignación fijada en setenta pesos ($ 70) á cada uno de los dibujantes empleados en el proyecto de carretera á San Jacinto, señores Telésforo González y Juan M. Ramasso, correspondiente al segundo y último mes de trabajo.

Universidad

Se le autoriza para elevar á cuarenta pesos ($ 40.00), el sueldo líquido del Auxiliar de Secretaría, señor Millot, que actualmente devenga treinta y cinco pesos ($ 35.00), mensuales; reducir á diez y ocho pesos ($ 18.00), mensuales el sueldo líquido del meritorio de Secretaría señor Pollero; á veintitres pesos ($ 23.00), mensuales el sueldo del Auxiliar de Tesorería y Biblioteca que pasa á serlo de Tesorería y Contaduría, señor Larian, que disfruta actualmente diez y ocho ($ 18.00), mensuales, autorizándosele asimismo para asignar al Auxiliar 1.° de Secretaría señor Francisco O. Domínguez con cargo á «Rentas universitarias», la cantidad de diez pesos por las tareas extrañas á su cargo que desempeña en las Facultades de Derecho y Comercio.

—Se autoriza al señor Rector para contratar los servicios del profesor Sálmon, de los Estados Unidos de Norte América, para ejercer, durante tres ó cuatro años, el cargo de director de la actual Escuela Veterinaria, con el encargo, además, de organizar y dirigir la nueva escuela que se creará, como así lo dispone el artículo 17 de la ley de conversión de fecha 23 de Enero del corriente año y con los recursos que determinó el mismo artículo, asignándole al referido profesor la suma de quinientos pesos ($ 500.00), líquidos mensuales, cargándose al presupuesto universitario trescientos pesos ($ 300.00), mensuales, (Ley 26 de Mayo ppdo.) y el resto, doscientos pesos ($ 200.00), con cargo á los recursos procedentes de la conversión (Ley citada, fecha 23 de Enero de 1906), disponiendo, asimismo, que los gastos de viaje se reintegren al profesor Sálmon á presentación de la respectiva cuenta, quedando autorizada también, la Universidad, para adquirir por compra el material completo de laboratorio, museo, hospital, biblioteca y mobiliario con instalaciones para ochenta alumnos. Se dirige telegrama á la Legación de la República en Washington, autorizándola para celebrar el contrato *ad referéndum*, debiendo firmarse el definitivo entre el señor Rector una vez el profesor Sálmon en Montevideo, y de cuya contratación se dará cuenta al Gobierno.

Instituto de Higiene Experimental

Eleva el resultado del nuevo análisis químico, higiénico y bacteriológico de las dos muestras de agua del Cerro de Nico Pérez, que conjuntamente con mensaje se remite á la Honorable Cámara de Representantes.

Departamento de Ganadería y Agricultura

Eleva un escrito, después de obtenidos los datos estadísticos por las Jefaturas Políticas y Juntas Económico-Administrativas, relativo al reparto de subsidios á los agricultores pobres de la República que acuerda la ley promulgada el 31 de Marzo próximo pasado.

—Se declaran por el corriente año libres de derechos de importación, almacenaje, eslingaje y sellado, las semillas vegetales de trigo, maíz, cebada y avena.

—Se autoriza el despacho libre de derechos de 40,000 kilogramos de semillas de trigo, destinadas á siembra en el establecimiento agrícola denominado «Cerro de San Juan» sito en Conchillas, Departamento de Colonia, que solicita su propietario el señor C. F. Lahusen, como asimismo almacenaje, eslingaje y sellado; debiendo la Junta Económico-Administrativa de Colonia adoptar las precauciones necesarias á efecto de probar al Ministerio que la semilla á introducirse ha recibido el destino que expresa la ley.

Ministerio de Fomento

Decreto nombrando una Comisión Especial destinada á correr con lo relativo á la distribución de la semilla de trigo á los agricultores pobres, autorizada por la ley de fecha 2 del corriente.

—Decreto aprobando el plan de distribución de los socorros que acuerda la ley de 31 de Marzo del corriente año que ha confeccionado el Departamento de Ganadería y Agricultura.

—Se pone el cúmplase á la ley sancionada por la que se declara que los sirianos, procedentes de la región del Líbano, (Asia Menor), no están comprendidos en la prohibición contenida en el artículo 27 de la Ley de Inmigración, de 1890.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

N.° 606.

Oficina de Análisis.

Montevideo, 21 de Junio de 1906.

Señor Director de Salubridad, don Enrique Figari.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta oficina, en los días 6, 11 y 15 de Junio de 1906, de la leche que se expende en la capital.

La recolección de muestras fué hecha por el Inspector de esta Oficina, acompañado de un Inspector enviado por esa Dirección.

Saluda á usted atentamente.

Carlos Reyunuga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 23 de 1906.

Enterado, publíquese, y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso;—hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Figari.

Alfredo García Morales,
Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones de leches practicadas los días 6, 11 y 15 de Junio de 1906.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

Leches vendidas como puras

746—Juan Bassahum, Bacacay y Buenos Aires.
363—Federico Vidiella (hijo), Durazno y Vázquez.
1035—José Sánchez, 13 de Marzo 88.
1409—Orestes E. Mayone, 25 de Mayo 387.
419—Dionisio Viña, Casupá 26.
539—Federico J. Mayol, Millán 504.

Leches vendidas como descremadas

384—Bartolo Aycardi, Lucas Obes 122.
214—Antonio Lecuna, San José 159a.
399—A. Pedrangini Hno., Estación Treinta y Tres.
957—Martiniano Rosas, 25 de Mayo y Guaraní.
671—Bautista Caubet, Miguelete.
575—Juan Massagrittes, Alzaibar y Sarandí.
1404—Marcelino Petrizans, Maldonado 81.
327—Miguel Lamas, Cerrito.
1506—Ramón Rodríguez, Millán s/n.
1596—Juan Cassou, 25 de Agosto 19.
1068—Fermín Zabaleta, Camino Castro s/n.
1214—Luis De Bernardi, Maroñas.

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras—Por aguadas (Artículo 2.°)

225—Juan Apezarena, Maldonado 81.
1609—Juan C. Vidal, 8 de Octubre 298.
217—Santiago Schusselin, Cerro Largo 323.
761—Juan Berho, Chacarita.
1449—Julian Pager, Cerrito 90.
1338—Elzaurdia Hnos., Cerro Largo 33.
1371—Benausse y Semaden, Miguelete 144b.
374—Juan Cantón, Río Negro 158.
1216—Manuel Martínez, Piedad 126a.
94—Juan Domeqc, Manga.
1406—Carlos Scorza, Continuación Reyes s/n.
1607—José Tellechea, Agraciada 788.
1622—José Bavío, Nicaragua 112.
547—Francisco Arremón, 2.° Uruguayana 171.
682—Santiago Cázaux, 8 de Octubre 80.
1579—Roque Surí, Pampas 134.

Por descremadas (Art. 3.°)

43—José Lorenzo, Maciel 64.

Leches vendidas como descremadas.—Por aguadas (Art. 2.°)

397—Juan Bilheres, Orillas del Plata 123.
51—Juan Capdevielle, Orillas del Plata 123.
480—Santiago Villarino, Reducto 207.
381—Juan P. Pardias, Miguelete.
1—Alfaro y Sienra, Juan C. Gómez 88.
1205—Mateo Garay, Zabala 50.
1526—Filadelfio Sagasta, 18 de Julio 32, (Unión).
1185—Juan Petriscans, Miguelete.
47—Manuel Olans, Zabala 193.
61—Pedro Bordal, Orillas del Plata 123.
791—Juan L. Peyroulou, Buenos Aires y Bacacay.
1268—Tomás Escarateil, Canelones 222.
781—Bautista García, Buenos Aires y Bacacay.
3—Diego Silerio, Rivera 179.
1655—Arturo Alliaume, Piedras 156.
372—Santiago Tobler, Buenos Aires é Ituzaingó.
13—Pedro Marmousset, Colonia 46.
382—Juan P. Bartaburu, Alzaibar y Sarandí (almacén).
297—Bernardo Bidart—La Teja.
386—Francisco Bonini, Ituzaingó y Sarandí (almacén),
81—Celestino Carrera, 18 de Julio y Vázquez (almacén).
1157—Miguel Elizondo, Tablada, (Sección Pantanoso).
974—Jaime Salort, Sarandí y Pérez Castellanos.
159—Juan Arburúa—Canelones esquina Ibicuy.
1636—José Lujea, Figurita entre 8 de Octubre y Aldea.
51—Juan Capdevielle, Orillas del Plata 123.
1665—Ciriaco S. Bellini, Francisco Gómez sin número.
1230—Arturo Raymondo, Colonia 48.
1657—Inocencio Rodríguez, Rincón del Cerro.
1166—Juan Garcés, Nueva Palmira 417.
337—Alberto Torres, Pantanoso (Nuevo París).
509—Manuel González, Nicaragua 112.
1469—Guillermo Echamendi, Maldonado 251.
999—Manuel Sánchez, Nuevo París.
95—Marcelino Hourcade, Miguelete (17.ª Sección Policial).
450—Antonio Mallarino, Cuchilla de Pereyra (17.ª Sección Policial).
714—Juan Bustingorri, Monte Caseros 39.

Montevideo, 21 de Junio de 1906.

Carlos Regúnaga.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

Es copia fiel del original.

Recalde, Oficial 1.°.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Arúa Antonio	Montesano Melitón
Cámera Angela	Mariño Claudia
Escalada C. S. de	Macedo Crispín
Esquivel Bernardino	Sierra Pethona C. de
Fraga Angela E. de	Toize Elvira
Martuselle Luis	Torterola Eduardo
Magariños T. B. de	Veneroso Juan A.

EXTERIOR

Baluso Cándido	Escobedo G. Luis
Barredo Manuel	Mosqueira Nicolás
Barrios Elvira	Moure Edelmiro
Barreiro Francisca	Marengo Carmen
Bentín Ramón	Rongel Joaquín
Bertrán Lola	Rienzi José
Cumbras Manuel	Tiribacchi José
Carranza Eladio	Tuala Cristina P. de

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Cartas autógrafas cambiadas entre S. M. el Rey de Italia y S. E. el Presidente de la República, con motivo del nacimiento de un príncipe hijo de S. A. R. el Duque de Génova.

(TRADUCCIÓN)

VITTORIO EMANUELE III, por gracia de Dios y por voluntad de la Nación, Rey de Italia, al Presidente de la República Oriental del Uruguay, salud.

Muy Querido y Buen Amigo:

Tenemos el placer de anunciaros que el trece de este mes, Su Alteza Real la princesa María Isabella, Duquesa de Génova, de origen Princesa de Baviera, esposa de mi muy amado Tío, Su Alteza Real el Príncipe Tommaso de Savoia, Duque de Génova, dió á luz con toda felicidad, en Torino, un Príncipe, que recibió los nombres de Eugenio Alfonso Carlo María Giuseppe. El interés que habéis siempre demostrado en todo lo que se refiere á Nuestra Real Familia, Nos asegura participaréis de la alegría que experimentamos por este fausto acontecimiento. Con la protesta de nuestros sinceros votos por Vuestra felicidad, os reiteramos la seguridad de Nuestra alta estima y perfecta amistad y rogamos á Dios que Os tenga, Queridísimo y Buen Amigo, en su Santa guarda.

Roma, 31 de Marzo de 1906.

Vuestro Buen Amigo:

VITTORIO EMANUELE.

GUICIARDINI.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, Presidente de la República Oriental del Uruguay, á Su Majestad Vittorio Emanuele III, por la gracia de Dios y la voluntad de la Nación, Rey de Italia.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Real, datada el 31 de Marzo último, que Vuestra Majestad se ha servido dirigirme, para anunciar el feliz nacimiento de un Príncipe, hijo de Su Alteza Real la Princesa María Isabel, Duquesa de Génova, esposa de Su Alteza Real el Príncipe Tomás de Savoia, Duque de Génova.

Con especial satisfacción, expreso á Vuestra Majestad mis congratulaciones por tan feliz acontecimiento, y al hacer votos por la ventura personal de Vuestra Majestad y Real Familia, me complazco en reiterar la seguridad de alta consideración con que soy, de Vuestra Majestad, Grande y Buen Amigo.

Leal Amigo:

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Palacio de Gobierno. Montevideo, 15 de Junio de 1906.

Departamento de Fomento

Inmigración

LEY PERMITIENDO LA ENTRADA LIBRE AL PAÍS, Á LOS SIRIANOS PROCEDENTES DEL LÍBANO.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que los sirianos procedentes de la región del Líbano (Asia Menor), no están comprendidos en la prohibición contenida en el artículo 27 de la Ley de Inmigración de 1890.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Junio de 1906.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

J. A. CAPURRO.

Semilla de trigo

LEY DE ADQUISICIÓN Y VENTA Ó CESIÓN Á LOS AGRICULTORES ESTABLECIDOS EN LA REPÚBLICA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

El Poder Ejecutivo, reglamentando la ley de fecha 2 del corriente, que lo autoriza para invertir hasta la suma de $50.000 en la adquisición de buena semilla de trigo,

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Fomento, por intermedio de la Comisión Especial á que se refiere el artículo 2.° de la referida ley, proporcionará buena semilla de trigo, por venta ó cesión, á los agricultores que la soliciten.

Art. 2.° A ese efecto, la Comisión Especial remitirá de inmediato á los señores Jefes Políticos de los Departamentos de la República, las muestras de la referida semilla de trigo, en cantidad suficiente y con indicación del precio de costo, para que, á su vez, y por los medios prácticos y rápidos que ellos juzguen conveniente adoptar, las hagan conocer de los agricultores de sus respectivas jurisdicciones, expresándoles la necesidad de adquirir buena semilla y el propósito que se persigue al facilitarla.

Art. 3.° Los señores Jefes Políticos harán saber por telégrafo á la Comisión Especial creada por la ley, la cantidad y clase de semilla que solicitan en compra ó en cesión los agricultores, para proceder inmediatamente á su envío y distribución.

Art. 4.° La distribución será hecha en campaña por los señores Jefes Políticos, de acuerdo con las instrucciones y datos que les trasmitirá la Comisión Especial con el envío de los lotes solicitados. Los fletes respectivos se imputarán á la ley de fecha 2 de Junio.

Art. 5.° Los agricultores deberán pagar la semilla al precio de costo en el momento de recibirla.

Los agricultores que no tengan los medios de abonarla al contado, por comprobación que deberán hacer los encargados de la distribución, firmarán un compromiso de pago por el valor de la semilla recibida, el que se hará efectivo en los meses de Marzo á Mayo del año entrante, en momento de la recolección de la cosecha.

Art. 6.° La Comisión Especial á que se refiere el artículo 2.° de la ley citada, queda constituida por el Director del Departamento de Ganadería y Agricultura como presidente, y por los señores ingeniero agrónomo don Teodoro Alvarez, don Mario Pérez, don Aristeo Levrero, don Juan Mariné, y don Francisco Graffigna.

El Director del Departamento citará inmediatamente á la Comisión y la constituirá en su despacho.

Art. 7.° De acuerdo con la facultad concedida al Poder Ejecutivo por la ley de fecha 29 de Julio de 1904, declárase por el corriente año libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje y sellado la semilla de trigo á adquirirse.

Art. 8.° Para el cumplimiento de todo lo dispuesto, la Comisión nombrada utilizará los servicios del personal de la Sección de Agricultura del Departamento de Ganadería.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN ALBERTO CAPURRO.

Auxilio á los agricultores

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE 31 DE MARZO DE 1906

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

En ejecución de la ley de fecha 31 de Marzo último, por la que se faculta al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos para subvenir á las necesidades de los agricultores y familias que han quedado sin recursos por pérdidas de cosechas, y para suministrar semillas á los agricultores pobres que se encuentren en el mismo caso;

Oídas con tal motivo las Juntas Económico Administrativas y el Departamento de Ganadería y Agricultura; y,

Considerando que en la premiosa situación por que pasan esos elementos de trabajo, el temperamento más conveniente es el de distribuir socorros en efectivo á los necesitados y proporcionarles semillas de trigo, dejando para mejor oportunidad la remisión de los recursos destinados á la adquisición de semillas de cultivo de primavera;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el plan de distribución de los socorros que acuerda la ley de 31 de Marzo del corriente año, que ha confeccionado el Departamento de Ganadería y Agricultura en base de las informaciones que ha recibido de las Jefaturas Políticas y Juntas Económico-Administrativas Departamentales.

El plan aprobado es el siguiente:

DEPARTAMENTOS	Cantidades á remitir en efectivo.	Cantidades destinadas para adquirir semillas de maíz maní, etc. oportunamente.	Cantidades destinadas á la compra de trigo para semilla.
Artigas . . .	$ 5.500	$ 1.500	—
Salto. . . .	» 3.000	» 1.000	—
Rivera . . .	» 4.500	» 1.500	—
Tacuarembó .	» 4.500	» 1.500	—
Cerro Largo .	» 3.000	» 1.000	—
Treinta y Tres.	» 2.000	» 500	—
Rocha . . .	» 800	» 400	—
Durazno. . .	—	—	$ 200
Maldonado. .	—	» 250	» 250
Soriano . . .	—	—	» 2.500
San José . .	—	—	» 2.500
Florida . . .	—	» 600	» 1.500
Paysandú . .	—	» 1.000	» 2.000
Minas . . .	—	» 1.000	» 1.000
Canelones . .	—	» 1.500	» 1.000
Total . .	$ 23.300	$ 11.750	» 10.950

Art. 2.° Líbrese orden de pago al Ministerio de Hacienda por la suma de $ 23.300 á que asciende el importe de los subsidios en metálico acordados á los Departamentos: de Artigas ($ 5.500), Salto ($ 3.000), Rivera ($ 4.500), Tacuarembó ($ 4.500), Cerro Largo ($ 3.000), Treinta y Tres (2.000), Rocha ($ 800).

Esta suma será puesta por el Ministerio de Hacienda á disposición de cada Junta Económico-Administrativa en la respectiva sucursal del Banco de la República.

Impútese esa erogación á la citada ley de fecha 31 de Marzo último.

Art. 3.° Las Juntas Económico-Administrativas procederán á efectuar el reparto del subsidio correspondiente entre los agricultores pobres de sus respectivos Departamentos, constituyendo al efecto Subcomisiones de vecinos de respetabilidad, por distritos.

El reparto será publicado en los periódicos de la localidad.

Las Juntas darán cuenta instruida al Departamento de Ganadería y Agricultura, y este, con todos los datos que reciba, preparará una Memoria comprensiva de la distribución general autorizada.

Art. 4.° Autorízase á la Comisión Especial creada por la ley de fecha 2 de Junio corriente, constituida en el Departamento de Ganadería y Agricultura, para invertir la suma de $ 10.950 en la adquisición de buena semilla de trigo destinada á distribuir á los agricultores pobres de los Departamentos: de Durazno ($ 200), Maldonado ($ 250), Soriano ($ 2.500), San José ($ 2.500), Florida ($ 1.500), Paysandú ($ 2.000), Minas ($ 1.000) y Canelones ($ 1.000).

Art. 5.° Líbrese orden de pago por la expresada suma de diez mil novecientos cincuenta pesos, ($ 10.950,00), á favor del Departamento de Ganadería y Agricultura, con cargo á la ley de fecha 31 de Marzo del corriente año, con cuyos fondos la Comisión Especial prenombrada pagará las semillas de cuya adquisición queda encargada por el artículo anterior.

Art. 6.° Las semillas serán enviadas á las Juntas Económico - Administrativas para que procedan á su reparto en la misma forma que la establecida para el de los recursos en metálico.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

JUAN ALBERTO CAPURRO.

Importación de semillas

DECRETO EXONERANDO DEL PAGO DE DERECHOS Á LAS DE TRIGO, MAÍZ, CEBADA Y AVENA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 2.° de la ley de fecha 29 de Julio de 1904, declárase por el corriente año libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje y sellado, las semillas vegetales siguientes: trigo, maíz, cebada y avena.

El despacho se verificará conforme á las disposiciones de dicha ley y las de fecha 9 de Mayo de 1902, incorporadas á la misma.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

JUAN A. CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE JUNIO.—Horas: 5 p. m.

Barómetro en baja lenta.

La temperatura se mantiene baja con poca oscilación.

Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 768.50, temperaturas 9, máxima 9.20, mínima 4.

Viento N. W. 20 kilómetros.

Altas presiones al Norte de Córdoba.

Depresión uniforme al Sur.

Buen tiempo con ascenso lento de temperatura.

Día 25

Barómetro con osccilación normal.

Temperatura en ascenso lento.

Dominan los vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 766.10.

Temperaturas 9. Máxima 9. Mínima 5.5.

Viento Este, 18 kilómetros.

Altas presiones al Este.

Bajas al Sur.

Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

EXPEDIENTES PASADOS Á LA TESORERIA GENERAL PARA SU PAGO

Teniente 2.° Felipe Molina, íd íd Felipe Silveira, íd íd Cándido Anillo, alférez Marcos Caballero, teniente 2.° Pedro Bentancor, sargento mayor Aurelio Barneche, teniente 2.° Camilo Acuña, capitán Ciriaco Martínez, íd íd Modesto Miranda, teniente 1.° Teodoro García, teniente 2.° Avelino Fernández, capitán Ciriaco Silveira, teniente 1.° Manuel Sánchez, teniente 2.° León Acevedo, teniente 1.° Esteban Silva, teniente 2.° Julio Reyes, íd íd Teófilo Núñez, alférez Cosme Melo, teniente 2.° Santos Piñeyro, capitán Quintín Jaime, teniente 2.° Salvador Acuña, teniente coronel Luis Latallada, subteniente Guillermo Robinson.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Orihuela, Umbelina Leal de Rodríguez, Patricio Rocha, Sabat Bentancor, Juan Tourné, Lorenzo Palú, Francisco Rodríguez Valiente, Jacinto Goñi (hijo), Juan A. Gadea, Adela Catalina Silva de Martínez, Florencio Ayres, José Curchi, Elías Brun, Juan Gonçalves de Santos, Carmen Almada de Blanco, José Albistur, Alejandro Nieves, Antonio Paulo Gómez de Freitas, José Guggiana, Antonio Aniceto y José Martínez, Juan Carlos Altesar.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Sentencia dictada en la causa del alférez don Guillermo Williams

Montevideo, 23 de Junio de 1906.

Vista en tercera instancia ante este Supremo Tribunal Militar la presente causa seguida de oficio contra el alférez del Regimiento de Caballería Ligera número 1 don Guillermo Williams, venida en apelación por el recurso interpuesto por el señor Fiscal Militar á fojas 138 contra la sentencia de fojas 133 vuelta y siguientes dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones que revoca la pronunciada por el Consejo de Guerra Permanente á fojas 114 vuelta y siguiente y da por compurgadas las infracciones cometidas por el procesado con el tiempo de prisión que ha sufrido, declarando definitiva la libertad de que goza.

Aceptando este Tribunal la exposición de los hechos que contiene la sentencia apelada, por constituir la relación exacta de las resultancias de la causa; y,

Considerando: Que cuando el prevenido cometió las infracciones que han dado mérito á su prisión y enjuiciamiento estaba gozando de una licencia otorgada por autoridad superior á la del capitán Flores, que le dió las órdenes que fueron acatadas con observaciones en un principio y cumplidas después con reticencias;

Considerando: Que dado el estado en que se encontraba el alférez Williams cuando cometió las infracciones, y la circunstancia apuntada en el fundamento anterior, la actitud del capitán Flores fué hasta cierto punto violenta é inusitada, por más que éste procedió con corrección al ordenar al prevenido, cuando lo encontró dormido sobre uno de los bancos que se encuentran al frente del cuartel, que fuera á dormir á su alojamiento;

Considerando: Que el prevenido ha sido tratado con todo rigor, habiendo estado en banderas con centinela de vista desde el 30 de Julio hasta el 5 de Agosto de 1905, desde esta última fecha hasta el 31 del mismo mes de Agosto preso á disposición de los Tribunales Militares; desde el 1.° al 30 de Septiembre próximo pasado en arresto en su alojamiento á disposición igualmente de los Tribunales Militares; y desde el 1.° hasta el 31 de Octubre pasado, en arresto en el cuartel á disposición de los mismos Tribunales;

Atento á lo que dispone el Código Militar en los artículos citados en la sentencia apelada y á las circunstancias atenuantes de que se ha hecho mención, así como á la buena conducta anterior del prevenido, buena conducta que debe presumirse, desde que no se ha probado lo contrario.

Por estos fundamentos, este Supremo Tribunal—FALLA: Confírmase la sentencia apelada que da por compurgadas las infracciones cometidas por el alférez Guillergo Williams con el tiempo de prisión que ya ha sufrido, declarando definitiva la libertad provisional de que goza. La fianza prestada deberá cancelarse en forma. Notifíquese, devuélvase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento, y comuníquese.—*N. Castro—P. Callorda—Benigno P. Carámbula—Angel Casalla—Santiago Montoro.*

Lo proveyó, etc.

V. C. Mancebo, Secretario interino.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 23

Vapor inglés «Rakaia», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Sttersum», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Magdalena», de Southampton, con 51 pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 24

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 262 pasajeros.

—Vapor italiano «Río Amazonas», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», de Génova y escalas, con 29 pasajeros.

—Vapor inglés «Bankfiels», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Laird», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Courbet», de Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Archtor», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español «Creza», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», de Valparaíso, con 6 pasajeros.

Día 25

Vapor inglés «Ovingdean Grange», de Londres, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 110 pasajeros.

—Vapor francés «Mont Rose», de Marsella, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 23

Vapor holandés «Sttersun», para Fray Bentos, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Las Palmas», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 180 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 92 pasajerss.

—Vapor francés «Italie», para Marsella y escalas, con 20 pasajeros.

—Vapor inglés «Magdalena», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 24

Vapor italiano «Siena», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Río Amazonas», para Gánova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor español «León XIII», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Frankfurt», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 89 pasajeros.

Día 25

Vapor inglés «Ovingdean Grange», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», para Liverpool, con 16 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Laird», para Havre y escalas, sin pasajeros.

AHOGADO

En momentos que los individuos Juan Goya, Ubaldo Mariño y Emilio Gambetta pretendían desembarcar, en la escollera de la calle Sarandí, cierta cantidad de madera que habían llevado en un bote, tumbóse éste, pereciendo ahogado el último de los nombrados.

Previo reconocimiento del médico forense y del señor Juez de Instrucción de primer turno, fué entregado el cadáver de Gambetta á su familia para darle sepultura.

El extinto era oriental, de 15 años de edad.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DEL PROCESO SEGUIDO Á JUAN PICCORDO, POR HOMICIDIO.

Por disposición del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor Leopoldo Mendoza y Durán, se invita al público y se cita á los señores jurados como titulares: don Alfredo Nín, don José Bachino, don Juan A. Rodríguez y don Ubaldo G. Buela, y como suplentes: don Conrado González Barbot, don Eliseo J. Reamis, don Francisco Prando y don Pablo Avila, para la audiencia del día veinte y seis del corriente, á las dos de la tarde, en la que se verá en juicio público el proceso seguido á Juan Piccordo por muerte de José Víctor Rebello.

Montevideo, 25 de Junio de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Juzgado Ldo. del Crimen de 2.° Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE JOSÉ MARÍA VILLALBA, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 25 de Febrero último, de 4 1/2 á 5 de la tarde, el procesado entró al almacén denominado de los «Talleres del Ferro Carril Central» próximo á la estación «Peñarol», en este Departamento, tomó un vaso de caña y salió, esgrimiendo un cuchillo de grandes dimensiones con el que simulaba cortes en el aire;

Segundo: que detrás de él salió Alejo Puget, peón de labranza y amigo del procesado, con el que frecuentemente se entregaba á juegos de manos;

Tercero: que como á unos 25 ó 30 pasos del almacén, ambos se entregaron á sus habituales juegos de manos, esgrimiendo siempre el acusado su cuchillo;

Cuarto: que, en un momento dado, habiendo dicho el encausado que iba á matar á Puget, le asestó una puñalada en el medio del pecho, interesando la herida el corazón y originando una hemorragia tan intensa que Puget expiró á los pocos momentos;

Quinta: que tanto el acusado como la víctima estaban ebrios.—*Ramón Montero y Paullier.—Benito Freire.—Ramón Negro.—Horacio García Lagos.—Pedro E. Fernández.*

Ante mí,

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Juzgando en primera instancia y en definitiva en este proceso instruido de oficio contra José María Villalba, oriental, de sesenta y siete años, casado y jornalero, por homicidio en la persona de Alejo Puget;

Vista la acusación fiscal en la que, reconociéndose la concurrencia de la atenuante de la ebriedad, se requiere la aplicación de la pena de nueve años de penitenciaría;

Por lo que resulta declarado en el veredicto unánime del jurado; y

Considerando que el delito imputado al prevenido y por él cometido es el de homicidio intencional simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal;

Que, en efecto, de la proposición 4.ª del veredicto aparece que antes de asestar el golpe fatal, el acusado exteriorizó su propósito de originar la muerte de su contrincante;

Considerando que, por más rápido y fugaz que haya sido ese pensamiento, el acto ejecutado correspondió á la intención, de donde se sigue que se dieron en el caso los dos elementos esenciales del homicidio: la intención y la acción concordantes;

Considerando que la única circunstancia de atenuación á establecer en beneficio del acusado es la expresada por el Ministerio Público en su acusación, ó sea la de ebriedad, y esa circunstancia permite la rebaja de la pena en un grado;

Por los motivos expresados, y vistos los artículos 70, 91, 37 y 35 del Código Penal,

FALLO: Condenando al reo de homicidio simple, José María Villalba, á sufrir la pena de nueve años de penitenciaría y al pago de las costas. Fijo en cincuenta días el período de la reclusión celular. Se computará en forma la prisión preventiva.—Y oportunamente archívese el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 25 de Junio

Trámite—Antunes Maciel con Antunes Maciel, Castro y Dentone, suc. Vázquez Alonso con Alonso de Vázquez, Marín Torrecilla con Machado da Luz, suc. Queirós de Fonseca, inc. Castro Queirós, conc. José Maggioni, inc. R. Miró, Senarra de Buceta con Freitas, terc. Birayor, trece en causas criminales, seis administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 25

Trámite—Suc. Rafael Arroyo y Pascual suc. Jaime M. Jela, tres en causas criminales, cinco administrativas.

Interlocutorias—Juan B. García con Angel Galindo y otros, Juan Rosendo con Pascual Imerso, terc. Clementina Cerillo, Bautista y Daniel Exilar con Pantaleón Panario, inc. Juan B. Sorin.

Nota—En esta audiencia informaron *in voce* los doctores Juan Pedro Castro y José Pedro Masera, en los autos Exilar con Panario, inc. Sorin.

José V. Evia, Escribano.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 25

Trámite—Sucesión Enrique M. Estrázulas, conc. Orfilia Bauzá, Juan P. Bergalli con Luis Cardozo Carvalho, Raúl Ríos, Tomás Martínez con Rosa Balboa y José Balboa, Rosalío Vera con el doctor Santiago David Preves, suc. Rosa Lascouts de Brunel, Jorge S. Dickinson con Juan M. Payssé, conc. Celestino V. Delfante, suc. Matilde Jarvis de Wilson, suc. Rossa Rossi de Cafa, test. Pedro Etchart, Antonio Vignoni, suc. María Uliche de

Carbó, test. Angel Martínez, Sara Wilson de Wilson y Julia Wilson de Wilson, suc. Donata Sixta de Caruso, test. Estanislada Tejera de Veira, Luis Musetti con la suc. de Fortunata Novelli y Pedro Musetti, Manuela Giordano de Viglioni, Federico E. Acosta y Lara con F. Peduzzo, Evarista Vidal con la suc. de Francisca Martínez, Juan B. García Zorrilla con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José P. y Adela Galindo, inc. Juan P. Castro, suc. Cecilia Bonifacio de Bocalandro, suc. Román Mene, Catalina Elgart de Recart, conc. Arturo Brizuela, Carlos Aguiar con Vicente Pera, Manuela López de Lago, Piñeyro con Wilson Sons, test. Juan Pastorino, suc. Graciana Pex de Corlio.

Interlocutorias—Test. de Apolinaria Viola de Mainero, test. Angela Riulfo de Zaffaroni, suc. Pedro Berrocoroigoin.

Definitiva—Tests. de Domingo Beguerie y Ana Labatut de Beguerie.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 25

Trámite—Suc. de Pedro Bentancor, test. de Ismael López Formoso, test. de Ambrosio Frávega, suc. de Rosa Stirling de Lacueva, incidente Manuela Cuinat de Alvarez, concurso voluntario de Jacinto Lapaz, el señor Agente Fiscal del Departamento de Soriano doctor Ernesto Felippone, Florinda de Souza contra la test. de Francisco Simón, la suc. de Antonia Mañosas de Ciurach contra Clotilde Pérez, José Salvo contra la test. de María Iraceta de Tauriz, Antonio Vachín de Cervetti, denunciando la incapacidad de Luisa Larrarburu de Vachín, suc. de Francisco Maresca, suc. de Juan Planillas.

Interlocutorias—Conc. voluntario de Andrés Porrás y Perera, suc. de Juan Hila, suc. de Antonio Marexiano, test. de Pedro Muñoz, suc. de Andrés Pereira, conc. voluntario de Pedro Toranga.

Definitivas—Miguel Vázquez contra Luis Roji, suc. de José María Morales.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 25

Trámite—Suc. Rosario Folchi de Toribio y su hijo Jerónimo Bernabé, Margarita Faure con Luis Deferrari, suc. Mariana Oxandaberro de Roura, suc. Santiago Balduchi, oficio del Juzgado Civil de 2.° turno, Juana Pan de López con José Musso, Tomás Silva, tercería en autos Saldanha con Rufino Olmedo, suc. Angela Cerrutti de Canale, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela, Escolástica Abelenda de Andrade con idem, Agustín Elisburu con Administración Departamental de Rentas del Durazno, Agustín Estevarena con Crescencio Ramos, intestado Gaudencio Ciglia, suc. Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira, Florencio Abellán y Sánchez, Margarita Abone de Paparamborde, María Silva de Latapié, Jorge Pajeau y Román Ader con test. Juan Mazzino, suc. María Barrios de Trápani, Valentín Martínez, José E. Rachetti con M. Egusquiza, sucs. Agustín Gamba y María Torrella, Juan Bó con Julia P. de Costa, Lucio da Costa Gutiérrez y otros con Juana Gutiérrez de da Costa. Guimaraes.

Interlocutorias — Suc. Alejandro Montautti, suc. Juan Mussio, suc. Bernardo Laborde, suc. José Aspesi.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 25

Trámite—El conc. de Silvestre Lacaze, los concursados Moreyra y Fernández, José Prado con Manuel Radas, los señores Echagoyen y C.ª, con Jacinto Machín, Alfredo Servetti Larraya, con Fermina Corrales, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital en autos Fernando Martínez, quiebra, Francisco De Mets con Pedro Codosh, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, los señor Salvo, Campomar y C.ª con los señores Martínez y Vignarte, el Banco Constructor Oriental, conc.

Interlocutoria—José Pazos con José P. Montero Bustamante y Benjamín Pereyra.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 25

Trámite—Banco Británico de la América del Sud con José S. Acebedo, Banco de la República con Staud y Cía., María C. de Prego con Angel Ravaza, Florencio Rodríguez con Pedro Céspedes, Manuel Verdi con Francisco García, Juan A. Matto con Angel Panigatti, Pedro Marini con Chichizola Hnos., la sindicatura del concurso de Lorenzo Alonso con Francisco A. Varela, Samuel Oreiro con José Echegaray y Cía., Juan B. Fontán con Enrique Echeverrito, J. M. Uriarte con J. R. Stwardz, conc. Brunet y Cía. con José Carbone, José González Servando con terc. Benito Alvarez, Banco de la República con Simón Martínez, Rosendo Torradelfo con Eduardo Visca.

Interlocutorias — Minelli González con Llovera y Bordería, Julián de Lapuente, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 23

Trámite—Oficio del Juzgado de Paz de la 2.ª Sección, suc. G. Picochet de Argel, sucs. T. Buzó y otros, suc. M. T. R. de la Torre, A. Vázquez, conc. D. Bardas, exhorto de Minas, A. Strata, P. Mendioroz con M. M. Quintero, R. Bayolo y otro, L. Toso con C. Gutiérrez, tercería A. Santa Cruz de Quiles, R. Rey, sucs. A. Bielli y otros, A. Goroztiza con F. García Cames, conc. J. P. Sans, A. Pereira Leal, conc. J. M. Arias de Castro.

Interlocutorias— Suc. J. Mancini, suc. M. Zapirain de Lopepe, inc. M. Siri de Schiaffino.

Definitivas—Mac. Gregor, Cencio Ramos con J. Goval, menores Alamilla, G. Pérez, suc. C. Melgar.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 26 DE JUNIO

Por Mayo—Segundo grupo de las clases pasivas.

Vencimientos.

Total: $ 44.752.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

25 de Junio de 1906.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	1.025 75	al contado. . . .	95 80 °/。
»	3.543 50	para el 26 de Junio	95 80 »
»	13.614 50	ídem ídem . . .	95 80 »
»	20.515	ídem ídem . . .	95 80 »
»	1.305 50	idem ídem . . .	95 80 »
»	2.238	ídem ídem . . .	95 80 »

Deuda Interior Unificada

$	1.000	al contado. . . .	86 90 °/。

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de mes. .	72 70 °/。
»	4.700	para el 26 de Junio.	72 60 »
»	1.410	ídem ídem. . . .	72 60 »
»	1.880	ídem ídem	72 60 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	72 60 »
»	23.500	para fin de Agosto .	72 50 »
»	4.700	para fin de Julio. .	72 10 »
»	23.500	ídem ídem. . . .	72 10 »
»	23.500	para fin de mes . .	72 70 »

Empréstito de Conversión

$	3.730	para el 26 de Junio	95 80 °/。
»	5.662 50	idem idem . . .	95 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	3.000	para el 26 de Junio .	99 50 °/

Empréstito Brasileño

$	2.000	para el 26 de Junio.	98 50 °/。
»	3.000	ídem ídem. . . .	98 50 »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 25 DE JUNIO DE 1906

José Lapetina, italiano, 53 años, casado, Recinto 87.

Enrique Scaltritti, oriental, 9 años, Florida 272.

Carlota Aldisoni de Terebinto, italiana, 66 años, viuda, Figueroa 203.

María Elisa Reyes Vidal, oriental, 20 años, soltera, Colonia 442.

Teresa Truco de Miguelini, italiana, 80 años, viuda, Yerbal 13.

Rufina Díaz, oriental, 23 años, soltera, Hospital de Caridad.

Juan Froche, oriental, 62 años, viudo, Hospital de Caridad.

Juana Aquino de Ramírez, 33 años, casada, República 3.

Manuel Alvarez, español, 34 años, soltero, Manicomio Nacional.

Josué Floriano Regusci, suizo, 78 años, viudo, Alzáibar 10.

Juan Monterrosa, oriental, 50 años, casado, Hospital de Caridad.

Gaspar Gafante, italiano, 39 años, soltero, Hospital de Caridad.

Pedro Moscatelli, italiano, 22 años, soltero, Asilo de Mendigos.

Catalina Marengo de Piccardo, italiana, 57 años, casada, Plata 112.

Celia Ester Alonzo, oriental, 10 meses, camino al Cerro s/n.

Isabel Micconi de Dioni, italiana, 63 años, casada, Barrio Cristóbal Colón.

María Blanca Carnelli, oriental, 23 días, Reconquista esquina Bella Vista.

Mariana Sosa, oriental, 9 días, Grecia sin número.

Avisos Oficiales

Comisión del Palacio Legislativo

AVISO

La Comisión del Palacio Legislativo, interesada en invertir en la construcción del Palacio la mayor cantidad posible de materiales de origen nacional, invita á los propietarios de yacimientos de materiales de construcción, tales como piedras, mármoles, etc., etc., de todos los Departamentos de la República, á que envien al local del Ateneo de Montevideo muestras, indicando procedencia, yacimiento y cantidad disponible.—*El Secretario*. 959-jn.22

Habiéndose presentado escaso número de proponentes al concurso de clisés para medallas conmemorativas de la colocación de la piedra fundamental del Palacio Legislativo,—y no llenando éstos plenamente las exigencias de la Comisión,—se llama nuevamente á concurso de clisés con un premio de cien pesos, en la forma siguiente:

El motivo es la colocación de la piedra fundamental.

Tema: libre.

Tamaño aproximado al de una moneda de un peso, pudiendo no ser de forma circular.

Se dará un premio de cien pesos oro al mejor clisé, reservándose la Comisión el derecho de acuñar o no.

Los clisés se recibirán hasta el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.—Montevideo, Junio 17 de 1906.—*El Secretario*. 948-jn.19-v.jn.26.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

AVISO

Se ruega á los autores de los proyectos presentados con los pseudónimos «X» y «Doctor Enrique Castro», para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional, que se sirvan concurrir al local de la Secretaría General, Rincon 23, dentro de los cuatro primeros días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., á fin de informarlos de la resolución adoptada por la Corporación.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*La Secretaría General*. 982-jn.26-v-jn.28.

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ASILO DE EXPOSITOS Y HUÉRFANOS

Llámase á concurso para la presentación de anteproyectos para la construcción de un nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos, en un terreno de propiedad de la Comisión Nacional de Caridad, ubicado en Punta Carretas (Montevideo), de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

De acuerdo con las citadas bases, el plazo para la presentación de anteproyectos vence el 14 de Diciembre próximo.—Montevideo, 14 de Junio de 1906.—*El Secretario General*. 938-jn.16-v.jl.16.

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMPO

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 á 1000 hectáreas próximamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Rio Negro, cerca de una estación ó sobre vía férrea y contar con un curso de agua de alguna consideración (rio ó arroyo).

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes, se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 8 de Junio de 1906. —*La Dirección*. 924-jn.12-v.jl.12.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa a las personas que tengan liquidaciones ó cualquier crédito contra el Estado, de carácter exigible en efectivo, que deben presentarlos en esta Secretaría todos los días sábados para disponer su pago.—Montevideo, 1.° de Junio de 1906.—*La Secretaría*. 888-jn.2-v-jn.

Secretaría de la Universidad

CONCURSO «AGUA SALUS»

Habiendo la Empresa de Agua Salus acordado a la Facultad de Medicina un premio de diez mil francos al médico que lo obtenga por concurso y con objeto de perfeccionar sus estudios en Europa, el Honorable Consejo Universitario ha reglamentado ese concurso en la forma siguiente:

1.° Una prueba teórica de medicina,—disertación de media hora sobre un tema sacado á la suerte entre tres y elegido por el Tribunal del Concurso. Esa prueba será de Medicina General y no de especialidades.

2.° Una prueba de Cirujía en iguales condiciones. Los temas para las pruebas de Medicina y Cirujía serán iguales para todos los candidatos.

3.° Una Memoria sobre un tema que elegirán los candidatos y que escribirán en completa libertad. Esta Memoria se presentará en la Secretaría de la Facultad de Medicina dentro del plazo señalado para la presentación de los aspirantes.

4.° Los candidatos deberán ser médicos nacionales salidos de la Facultad de Montevideo en los últimos tres años.

5.° El premiado deberá permanecer en Europa por lo menos un año.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 19 de Noviembre próximo, debiendo presentarse antes de las seis de la tarde del citado día.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*El Secretario*. 969-jn.24-v.jl.6

AVISO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer la Cátedra de Derecho Civil 4.° curso, por el término de dos meses á contar desde esta fecha. Las bases se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General durante las horas de oficina.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*El Secretario General*. 956-jn.21-v.jl.3

AVISO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la Cátedra de Derecho Internacional Público por el termino de cuatro meses á contar desde esta fecha. Las bases se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General durante las horas de oficina.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*El Secretario General*. 957-jn.21-v.jl.3

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de verduras, destinadas á la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará á la disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Rincón 26), todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo la facultad de rechazarlas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 980-jn.26-v.jn.28.

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería destinados á la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará á la disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 3 y 1/2 p. m., reservándose el Consejo la facultad de rechazarlas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 979-jn.26-v.jn.28.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de carnicería para á la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará á la disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 4 y 1/2 p. m., reservándose el Consejo la facultad de rechazarlas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 981-jn.26-v-jn.28

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de una carretera desde la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al «Paso de Pache», en el río Santa Lucía, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día siete del próximo mes de Julio á las dos de tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Junio de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General. 962-jn.22-v-jl.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un Pabellón Sísmico en el Instituto Nacional Físico Climatológico, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Junio á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 13 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 937-jn.14-v-jn.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el rio Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta ujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 928-jn.13-v.a-11

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el termino de quince días para la construcción de un puente sobre el río San José (Paso de la Balsa) con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores licitadores que ha sido modificado el artículo 3.° del pliego de condiciones, reduciéndose al 6 °/。 la garantía de presentación de propuestas.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 929-jn.13-v.jn.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera á construirse desde el «Puente de Palomeque» sobre el arroyo Toledo al pueblo del Sauce, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 930-jn.13-v.jn.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Pueblo del Sauce al Pueblo de San Jacinto en el Departamento de Ca-

nelones, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 12 del próximo mes de Julio á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Junio de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General.

NOTA — Se hace saber que el plazo de diez y ocho meses fijado por el art. 51 del pliego de condiciones para terminar las obras, ha sido reducido á un año, por resolución superior y que se oirán propuestas por cada una de las dos mitades en que se divide dicho camino, á saber: por cada doce kilómetros aproximadamente de extensión. — Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*La Secretaría.* 931-jn.13-v.jl.12.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Anónima «La Martona», de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: lechería en general y cuya marca consiste en la denominación: «La Martona», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 973-jn.26-v-jn.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Peixoto, Morales y C.ª, de Montevideo, apoderados del señor Francisco F. Fontana, de Curityba (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: yerba mate y cuya marca consiste en la denominación: «Fortuna» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 974-jn.26-v-jn.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores W. H. F. J. Horniman y C.ª Limited, de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tés, y cuya marca consiste en la denominación: «Hornimans Pure Tea» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 975-jn.26-v.jn.28

Esta Oficina, a los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Th. Katharmon Chemical Company, de St. Louis (Misouri), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: drogas, y cuya marca consiste en la denominación: «K. C. C.» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 976-jn.26-v.jn.28.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores B. R. de Azevedo y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: yerba mate y cuya marca consiste en la denominación «Irene» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Ricaardo Sánchez*, Director. 977-jn.26-v-jn.28.

Esta oficina á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Félix de la María, calle Zabala 37, apoderado de Allen & Hamburgs Limited, de Londres, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:

Preparaciones medicinales y cuyas marcas consisten en las denominaciones. Etiqueta Especial Arado—«Allenburgs» y «Byno» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 971-jn.24-v-jn.27.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Potenze y J. J. Sosa Díaz, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Nectar» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 966-jn.23-v.jn.26.

Oficina Hidrográfica

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 18 de Julio de 1906, se encenderá el faro de primer orden recientemente construído en la isla de «Lobos», isla situada en la desembocadura del Río de la Plata al Sud, 40° al Este de la Punta del Este y á 4 millas de ella.

Posición geográfica del faro: — Latitud, 35° 01' 07" Sud; longitud, 54° 54' 22" Oeste del meridiano de Greenwich.

Altura del plano focal sobre la pleamar: — 66 metros.

Visibilidad: — En el estado ordinario de transparencia atmosférica, 23 1/2 millas; en atmósfera brumosa, 17 1/2 millas.

Característica: — Luz blanca, de destellos equidistantes cada cinco segundos. Poder lumínico del destello en bujías decimales: 1.130.000.

En la misma torre, debajo del foco de la luz principal y orientada del Este, habrá una luz de dirección, (Feu plongeant, Depping-light, Tauchede Feuer), para marcar un arrecife situado al Este y á 1/3 de milla de la isla. Esa luz será roja y fija y el cono luminoso estará dispuesto de manera á cubrir el arrecife hasta dos millas al Este del mismo.

El faro está provisto de un semáforo para comunicar con las naves y con una estación semafórica de Punta del Este.—Montevideo, 15 de Mayo de 1906. 904-jn.8-v.jl.18.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 5 de Julio próximo se pagará el presupuesto del mes de Mayo último, correspondiente al cuarto grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista: Jefes y oficiales en reemplazo. Ley 7 de Septiembre de 1876.

Se previene, asimismo, que el día 10 de Julio se pagará el **Presupuesto General** de las mismas Clases Pasivas (**4 Grupos**) correspondiente al mes de Junio corriente.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*La Gerencia.* 967-jn.23-v.jl.10.

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados que en las fechas que á continuación se indican, se pagarán los siguientes presupuestos de las Clases Pasivas:

Mayo	17—2.°	grupo	por	Marzo	de	1906
»	22—3.er	»	»	»	»	»
»	28—4.°	»	»	»	»	»
Junio	2—1.er	»	»	Abril	»	»
»	6—2.°	»	»	»	»	»
»	11—3.er	»	»	»	»	»
»	16—4.°	»	»	»	»	»
»	21—1.er	»	»	Mayo	»	»
»	26—2.°	»	»	»	»	»
»	30—3.er	»	»	»	»	»

Montevideo, 12 de Mayo de 1906.

La Gerencia.

809-my.12-v.jn.30.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Se convoca á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Valparaiso entre las de Agraciada y Yí, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Direccion.

Las propuestas se recibirán el día dos de Julio próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida, en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad. No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*Horacio Acosta y Lára,* Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 968.jn.23-v-jl.2.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.°-v.stb.1.°.

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, Ciriaco Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Acevedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J. González y los de Carlos Ferioli, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 708-ab.17-v.jl.18

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, María B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón Torram, Dionisio Verdi, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci, que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se interesen por esos restos, tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674 ab.3-jl.4

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Direccion.* 706-ab.12-v.ag.2.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Ancelmi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña **Ema Bazallo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez,* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1192-jn.26-v.jl.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Vieites**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña **Aurora Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 100b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*W. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1153-jn.19-v.jn.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Barelli y Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y doña **María Elena Montero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1178-jn.22-v.jl.1°.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Ramón Novaro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 70, y doña **María Banchero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1179-jn.22-v.jl.1°.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lacoste**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tournay, Departamento Altos Pirineos, domiciliado en la calle Ituzaingó número 185, y doña **María Plaá**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Geourenson, Arrondiseman de Pau, domiciliada en la Plaza Cagancha número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1193-jn.26-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Cuneo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 83, y doña **Juana Emilia Prego**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1194.jn.26.v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Pampín**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Alba, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja número 24, y doña **Rosa Moure**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1180-jn.22-v.jl.1°.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gastón Adolfo Carnabal**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 170, y doña **Juana Crecy**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Juncal número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1195-jn.26-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Busque**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Arapey número 345B, y doña **Antonia Fernández**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1176.jn.21-v.jn.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lucas**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Isla de Flores número 283, y doña **Manuela Diharse**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Isla de Flores 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1196-jn.26-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Moreau**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 239, y doña **Ana Duborgel**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 235A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1172-jn.21-v-jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1906, á las dé la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don **Francisco Rey**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 187, y doña **Manuela Beiroa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1171-jn.21-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Humberto Bruno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Canelones número 317, y doña **Rosa Vignoli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelónes número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1154-jn.19-v.jn.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Onega**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata 90, y doña **María Moscoso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1197-jn.26-v.jl.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Pouquette**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Egido número 6, y doña **Margarita Fariña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 69A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani* Oficial del Estado Civil. 1198-jn.26-vjul.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1906, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gregorio Barcala Schiaffino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 163, y doña **Ruperta Leopolda Silveira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Egido 30A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1199-jn.26-v.jul.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Honorio Pérez Gomar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia 25b, y doña **María Elena Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1187-jn.24-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cappé**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Agraciada número 258; y doña **Fernanda Coppa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1184-jn.23-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Varela**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 268, y doña **Carmen Magariños**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mercedes número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1185-jn.23-v.jl.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brea**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 375, y doña **Dolores Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Rondeau número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1181-jn.22-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1906; á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 58, y doña **María Crespo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1155-jn.19-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Leduc**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos 197d y doña **María Teresa Theule**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1149-jn.17-v.jn.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sanguinetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 77, y doña **Ignacia Vignart**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 406a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1157-jn.19-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Juan Iglesias**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 489, y doña **Josefa Freigal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1156-jn.19-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Catalino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 237, y doña **Sara Rubilar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1150-jn.17-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Floro Rincón**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 453, y doña **María Margarita López Sierra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Canelones número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1151-jn.17-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Riera Escandell**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Colonia número 412, y doña **Isabel Vázquez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1152-jn.17-v.jn.26.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ernesto Molinari**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 253, y doña **Enriqueta Carmen Daneri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1182-jn.22-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Dogliotti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 117, y doña **Ercilia Tómola**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1158-jn.19-v.jn.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Soria**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 39, y doña **Victoria Mus**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1159-jn.19-v.jn.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 18 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rusca**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Guiliano, domiciliado en la Chacarita, y doña **Juana Dodera**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1200-jn.26-v.jl.5.

En Maroñas y el día 14 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dotti**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 363, y doña **Catalina Giossi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1188-jn.24-v.jl.4.

En Maroñas y el día 15 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Varela**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alguriz, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Rosa Gandini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1063-jn.22-v.jl.4.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Patricio De Solei**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **María Biancullo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1161-jn.19-v.jn.27.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Nabune**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Francisca Carbone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1160-jn.19-v.jn.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gil García**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en esta sección, y doña **María Danglada**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. 1162-jn.19-v.jn.27.

En la Villa del Cerro y el día 9 del mes de Junio del año 1906 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Brunengo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña **Ciriaca Garra**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, ó lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo). 1163-jn.19-v.jn.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Excoz**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Estanzuela número 163, y doña **Carmen Marino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1189-jn.24-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vilarrubí**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 245, y doña **Saturnina Custodio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 567.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1190-jn.24-v.jl.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Gómez**, de 26 años de edad, de estado viudo de doña Elvira Martínez, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 99, y doña **Flora Catalina Arriaga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Municipio núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1191-jn.24-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Pinto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Ponedono, domiciliado en la calle Victoria número 86, y doña **Estrella Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Victoria número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1186-jn.23-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Chiesa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 164, y doña **Claudina Latapié**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1174-jn.21-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Palladino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pereira número 44, y doña **Angela María Lungo**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1173-jn.21-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Casás**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 36, y doña **Rosa Casás**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1164-jn.19-v.jn.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio de año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Cavallo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Justicia número 123, y doña **Adela Solaico**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Blandengues s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1261-jn.26.v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cipriano Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 103, y doña **Carmen Retta**, de diez y seis años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1202-jn.26.v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Santiago Fernández**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de *Florida*, domiciliado en la calle San Fructuoso número 187, y doña **Rosa Fernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle SanFructuoso número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1175-jn.21-v-jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ramponi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Arenal Grande número 101, y doña **Juana Mariño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1176-jn.24-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dellature**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado es la calle Salsipuedes sin número, y doña **Carmen Sansone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimenta para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1165-jn.19-v-jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Rivero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Alvear número 14, y doña **María Dolores Fernández**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 17.

En fé de lo cnal intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo pora que seu fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 1166-jn-19-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Morales y Hernández**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad españcl, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Patria número 42, y doña **Cristina Fontanabona**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Patria número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortès*. 1167-jn.19-v.jn.27

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Luciano**, de 28 años de edad, de estado comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 198, y doña **María Laureiro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1177-jn.21-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año mil novecientos seis á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lorenzo Osquis**, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino al Cerro 248, y doña **Cirila Perdomo**, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Teja.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1168-jn.19-v.jn.27.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 16 del mes de Junio del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Franzía**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 15 de Mayo del año 1879, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección) y doña **María Leveratto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto (Montevideo) el día 29 de Marzo de 1887.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1169-jn.19-v-jn.27.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Vilizio, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En atencion á las explicaciones que nos ha dado don Lorenzo Vilizio, «respecto á las causas que le impiden hacer frente á «sus compromisos, manifestamos nuestra conformi«dad con el siguiente arreglo que dicho señor nos ha «propuesto: 1.° El señor Vilizio nos abonará el veinte «por ciento de nuestros respectivos créditos en cuatro «cuotas, con seis meses de intervalo de una á otra, «debiendo satisfacer la primera á los seis meses de «homologado el presente concordato. 2.° Es entendido «que la falta de pago de una cuota, dará derecho á «dar por vencidos los plazos aún pendientes, y por el «hecho de efectuarse el último pago, ó sea la cuarta «cuota, quedará renunciado el saldo de nuestros cré«ditos. 3.° En oportunidad será repuesto el sellado «correspondiente al presente convenio.—Montevideo, 9 de Mayo de 1906.—Agustín Giannoni, J. A. López, «Juan Abal, Juan Quadri, Vicente Magnone, Eleuteria «U. de Acasuso, E. Leone, Alberto San Miguel, Juan B. «Seré, Paoletti y Seré, Juan Del Grande, Galcano hnos., «Pfeiff y de la María, Manuel Barros, Luciano y Cándi«do Otero hnos., Juan Rodríguez y C.ª, Claudio Ottati, «Juan Vilizio, Angela P. de Desorzi, Federico Gil y C.ª, «Ric. G. Monjardín é hijos, F. Miramonti, P. L. Barbe«rousse, p. p. Viuda é hijos de E. de Torres, Sandalio «L. Yubero; Juan A. Besada, Julio de Torres, Agustín «Vilizio».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Junio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 950-jn.19-v.jl.12

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día 26 del corriente á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los créditos á cobrar pertenecientes á la sociedad José Laterza y Gil relacionados á foja 35 vuelta y foja 36. de la pieza agregada al juicio arbitral en los autos seguidos por don Ramón Gil con don José Laterza, sobre rescisión de contrato. El mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan Isnardi contra los señores Laterza y Gil, por cobro de pesos.—Montevideo, 15 de Junio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 943.jn.16-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Luis Pastoriza, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue don Juan F. Rolando, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Mayo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 844-my.23-v.jn.29.

Juzgado de Distrito (15.a Sección)

EDICTO—Se cita, llama y emplaza al propietario de un caballo de pelo gateado con esta marca para que dentro del plazo de diez días á contar desde la fecha comparezca ante esta Alcaldía, calle Colonia número 800, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá á su venta de inmediato en remate público y al mejor postor, por medio de pregonero, en la puerta de la Alcaldía, el día 30 del corriente á las 3 de la tarde.—Montevideo, 19 de Junio de 1906.—*Ubaldo Pérez*. 953-jn.20-v.jn.29.

Alcaldía de la 17.ª sección (4.° distrito)

AVISO—En esta Alcaldía se hallan depositados por varios vecinos, quince caballos, de los siguientes pelos: uno colorado, uno moro, dos zebrunos, uno tostado, uno bayo, uno picazo, dos malacara, uno tubiano, uno manchado, uno malacara y tres zainos. Los que, para pago de daño, pastoreo y costas, se mandarán vender en remate público, si sus dueños ó propietarios no comparecen á reclamarlos dentro del plazo de diez días á contar desde la fecha. Haciéndose presente que se han hecho ya las publicaciones á que se refiere el artículo 646 del Código Rural.—Miguelete, 19 de Junio de 1906.—*Domingo F. Bucero*. 958-jn.22-v.jl.4

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-jn.20-y-sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-jn.5-sb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ortiz, citandose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 15 de Mayo de 1906. —*Federico de Medina*, escribano público. 860-my.27-v.jn.27

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante; para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 639-mz.24-v.j.25.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Leonardo M Astiazarán la casa de comercio, que en los ramos de almacen, tienda, ferretería etc., tenía establecida en el pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno:

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el establecimiento indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Sarandí del Yí, 21 de Junio de 1906.—*Ignacio Berbejillo*. 978-jn.26-v-jl.26.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Suárez García el comercio que con el nombre de Restaurant y Café «El Automóvil», tengo establecido en la casa números 138 y 140 de la Avenida General Rondeau. Prevengo á los que se consideren mis acreedores, que deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*Roque Brunoldi*. 972-jn.24-v.jl24

Almacen vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Salvador Greciet el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Fonda del Saladero Dénis», que teníamos establecido en la calle Grecia número 127 esquina á la de Prusia, de la Villa del Cerro.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Greciet y Arrola», que existía entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio y comprador don Salvador Greciet.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*Greciet y Arrola—Pedro Arrola—Salvador Greciet*. 970-jn.24-v-jl.18.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á Manuel Rumbo, mi negocio de Colchonería, situado en la calle Sarandí número 117, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los qué se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con sus justificativos para serles pagos en el acto.—*José Castro*.—Montevideo, 22 de Junio de 1906. 963-jun.23-v.jul.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos del traspaso convenido en la asamblea del 6 del corriente, se ruega á las personas que tengan créditos pendientes con la sociedad «La Universal», se sirvan presentar los justificativos dentro de los treinta días que marca la ley, á partir de esta fecha.—Montevideo, 14 de Junio de 1906.—*Santiago Grolero*. 934-jn.14-jl.14

Tipografía "El Siglo Ilustrado"

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que los señores Turenne, Varzi y Compañía han contratado vender el establecimiento tipográfico denominado «El Siglo Ilustrado» que gira bajo la antedicha razón social y se halla situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 23, á los señores Pedro Caballero y Gregorio V. Mariño, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Las personas que tengan cuentas para cobrar deben presentarse en el domicilio mencionado con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 17 de Junio de 1906. —*Turenne Varzi y C*ª. 946-jn.19-v.jl.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á los que se consideren con derecho como acreedores del que suscribe, se sirvan presentar sus créditos, dentro del plazo de 30 días, á fin de ser anotados, al señor Carlos G. Mench, calle Treinta y Tres núm. 187.—Montevideo, 8 de Junio de 1906.—*Zoilo Angel Moreno*. 913-jn.9-v.jl 4

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Camilo Méndez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Monte-Caseros número 69 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*Próspero Dellacasa*. 955-jn.21-v.jl.14.

Al comercio y al público en general

Participo haber proyectado vender mi almacén de comestibles y bebidas al detalle,—situado en la calle Justicia número 113A, esquina á la de General Pagola, al señor Francisco Chans. Todo el que por cualquier concepto sea acreedor del mismo negocio,—debe presentar sus cuentas en la misma casa dentro de treinta días contados desde el primero en que sale á la publicidad el presente aviso, con el objeto de revisarlas á fin de abonarlas con el producto de la venta del mismo negocio,—que será efectuada en definitiva al vencerse el plazo de estas publicaciones ó sean de los treinta días indicados para su presentación. Esta publicación se hace de conformidad á la ley 26 de Septiembre del año 1904 y á los efectos de cumplir con la misma.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*Joaquín Pujol*. 960-jn.22-v-jul.15.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, artículo 1.°, hago saber: que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de Fiambrería, venta de cigarrillos y despacho de bebidas (18 de Julio número 870), en favor de los señores Alfonso y Manfredi, según compromiso firmado ante el escribano José Boragnio (hijo), haciéndose esta publicación para que se presente todo aquel que por cualquier título se considere con derecho á ello, ó sea acreedor, los haga valer dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 18 de Junio de 1906.—Firmado: *Juan Cavallero*. 951-jn.20-v-jl.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don José E. Barbitta en venderle todas las instalaciones de mi casa de comercio de tienda, sita en la calle Rondeau número 166. Y á los efectos de derecho hago esta publicación, debiendo presentarse las personas que pretendan algún reclamo, en la casa del señor Barbitta, en la misma calle Rondeau número 224, dentro del término de 30 días bajo la pena de la ley.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*Nicolás Brissolese*. 961.jn.22-v-jul.15.

Al público

Se avisa al público, que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes ante el escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta Villa, calle 18 de Julio número 192 y calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, y que, por la venta que hace el señor Rodríguez de la parte que tiene en la sociedad, á favor de su consocio, señor Gómez, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse al señor Gómez dentro del término de treinta días.—Villa de la Unión, 11 de Junio de 1906.—*Estanislao Rodríguez.—Benigno Gómez*. 923-jn.12-v.jl.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Gerónimo Chiappe, e despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera 588.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Junio de 1906.—*Pedro Berta*. 899-jn.7-v.jl.7

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 3 de Mayo ppdo. y por ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Mirassou y C.ª, en los ramos de Tienda y Mercería, con la denominación de «Al Louvre», calle Sarandí 247, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Julio Mirassou y J. R. Fernández, y se suplica al que tuviere derecho contra la extinguida firma, presentarse en el término que marca la ley, sin lo cual quedará exenta de toda obligación.—Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Domingo M. Queirolo.—Julio Mirassou.—J. R. Fernández*. 890-jn.3-v.jl.3.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «J. Chiariano, Tassano y C.ª», habiéndose separado de ella los socios don Francisco Chiarlone y don Lorenzo Tassano, y quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Juan Chiarino y don Segundo Chiarlone. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación, y se pide á los que tengan créditos contra la referida firma se sirvan presentar sus cuentas dentro del término de 30 días á la casa calle Marcelino Sosa núm. 172.—Montevideo, 1.° de Junio de 1906.—A ruego de Francisco Chiarlone por no saber firmar, *Antonio Catenaccio.—Segundo Chiarloni.—Lorenzo Tassano.—Juan Chiarino*. 900-jn.6-v.jl.6

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Julián Orcasitas las existencias de mi casa de comercio establecida en Laureles, segunda sección de este Departamento.

Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Salto, 31 de Mayo de 1906.—*Martín Gonzálvez Portugal*. 893-jn.3-v-jl.11.

Al comercio

De acuerdo con lo establecido en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Juan Marroig, mi casa de negocio denominada «Bazar Martins», situada en la calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó y que por consiguiente todos los acreedores de la referida casa deben presentarse en ella, dentro del plazo de 30 días, á fin de dejar constancia de sus respectivos créditos.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*Frncisco Martins*. 914-jn.10-jl.5.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Norberto Meléau y Antonio Mongual la casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones número 351A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 8 de Junio de 1906.—*Eduardo Sheppard*. 911-jn.9-v.jl.9.

Sociedad colectiva

Participamos al comercio, que con fecha 1.° del corriente y ante el escribano don Inocencio Vera, hemos formado una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la firma de Julio Mirassou y C.ª para explotar los ramos de Tienda y Mercería, con la denominación de «Al Louvre», calle Sarandí número 247, siendo socios los señores Domingo Duvigneau, Julio Mirassou y José R. Fernández, teniendo todos el uso de la firma social.—Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Julio Mirassou y C.ª* 891-jn.3-v.jl.3.

Sociedad comercial

Por el presente hacemos saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, nos asociamos colectivamente en la tienda «La Esperanza», establecida en esta ciudad, calle Ciudadela núm. 181 esquina á la de Reconquista num. 250, bajo la razón de Flandra y Baccino.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*José J. Baccino.—Alfredo Flandra*. 920 jn.13-v.jl.7

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 24	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural num. 15	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural num. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 11	Montevideo	V.	10 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° gdo. 1, p. varones	Colonia	V. y M.	22 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 13	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 8	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 14	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	16 de Agosto de 1906
2.°	1er. grado núm. 2	Melo—Cerro Largo	M.	16 de Julio de 1906
2.°	1er. grado num. 3	Melo—Cerro Largo	M.	16 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 27	Guazú-Namby—Cerro Largo	V. y M.	16 de Agosto de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz21-pm.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de Antonio Calonet ha prometido dar en venta á don Pedro Núñez todas las existencias de la casa comercial que en el ramo de sombrerería y peluquería tiene establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 225.

A los efectos de lo que prescribe el Decreto del 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término que lo es el 7 de Julio del corriente año, será escriturada definitivamente por el escribano Andrés N. Cassaglia, quedando libre de toda responsabilidad y obligación ulterior.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.

902-jn.6-v.jl.1.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de calzado ó zapatería por mayor, giraba en esta plaza bajo la razón de B. Canedo y Compañía, quedando el señor Canedo á cargo del activo y pasivo sociales, y el señor Gasperini relevado de ulteriores derechos y obligaciones.—Montevideo, 15 de Junio de 1906.—*Baltasar Canedo.—José Gasperini.*

949-jn.19-v.jl.20.

Disolución social

Por el presente hacemos saber, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en este pueblo teniamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de «Juan J. Betancor (hijo) y M. Vacca»; quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Betancor (hijo), desde el dia siete del corriente, fecha en que se efectuó el Balance General de la expresada casa comercial. Y á fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, 18 de Junio de 1906.—*Juan J. Betancor*, (hijo).—*Marco Vacca.*

945.jn.19-v-jl.19.

Almacén vendido

Al público y al comercio, participo que he contratado vender á favor de los señores Alfredo González y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en Nueva Helvecia, Departamento de la Colonia. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1906 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la citada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, 13 de Junio de 1906.—*Vicente Delfino.*

930-jn.16-v.jl.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Barrere y Larrat las existencias de mi casa de negocio sito en la calle frente al Cementerio del Buceo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Junio de 1906.—*Francisco Cerro.*

922-jn.12-v.jl.6.

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Antelo las existencias de mi casa de negocio sito, en la calle Agraciada número 148 esquina Lima número 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.

Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Nicolás Santa marina.*

894-jn.5-v.jul.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Carlos L. Masciocchi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle de Mercedes número 537, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Junio de 1906.—*Santiago Biggio.*

964-jn.23-v-jl.17.

Aviso

Los que suscriben participan al público haber contratado vender á don Tomás Arregui, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad calle *Independencia esquina Los Libres* y que, bajo la razón social de López Hnos., gira en los ramos de tienda, mercería y ropería.

En tal virtud y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904, dictada para estos casos, rogamos á nuestros acreedores extraños al concordato celebrado en oportunidad, presenten sus cuentas para serles abonadas dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy y bajo apercibimiento de no ser atendidos en sus reclamaciones.—Florida, 31 de Mayo de 1906.—*Romauldo López—Santiago López.*

887-jn.2.v.jn.26.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafín
Gandugliá Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ríus y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Durazno

Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Junio de 1906

V.° B.°—ZAS. 901-jn.6-p *Emilio R. Vidal.*

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender á don Juan Rabotti el almacén de mi propiedad, situado en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que se presenten dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, en la misma casa, mis acreedores. Pasado dicho término quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Junio de 1906.—*Fortunato Bertolotto.*

947.jn,19-v-jl.12.

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he firmado compromiso de compraventa de mi establecimiento de cochería situado en esta ciudad, calle Canelones número 351 A, esquina á la de Médanos. Prevengo á los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la Escribanía de don Andrés R. Chipito, calle Ejido número 117, dentro del término de treinta dias á contar de la fecha.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*Eduardo Scheppard.*

905.jn.8-v-jl.3.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Francisco Abinso las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de Peluquería, situada en la calle Nueva Palmira núm. 109, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados los que se consideren con algún derecho contra la expresada casa, para que se presenten en el término de 30 dias.—Montevideo, 13 de Junio de 1906.—*Antonio Sarli.* 935 jn.14-jl.8.

Al comercio

A los efectos de la ley respectiva, se hace saber: que el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, tenía establecida en el Paso de Ramírez, del Durazno, el señor José G. García,—fué tomado á su cargo por la nueva sociedad «García y Bergés» constituida el 3 del corriente mes ante el Escribano Pedro Urrutti.—Montevideo 21 de Junio de 1906.—*García y Bergés.*

965.jn.23-v.jl.17.

Imprenta del DIARIO OFICIAL